

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. La Secretaria General,

Fdo.: Elisa Flores Cajade.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas

Concejales:

Grupo Socialista

Doña Nieves Seijo Ramos

Don José Francisco Castaño Castaño

Don Juan Carlos Jiménez Franco

Doña María Teresa Luis Martínez

Don Eduardo Rafael Rivero Cabezas

Doña Juana Moreno Sierra

Don Antonio Luis Abad Quirós

Doña María Luisa Ríos Gómez

Grupo Popular

Don Miguel Ángel Mateos Millán

Grupo Llerena Puede

Don Francisco Díaz Cabeza

Interventor:

D. Basilio Santos Martín

Secretaria:

D^a. Elisa Flores Cajade

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas y tres minutos del día veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Asisten todos los miembros de la Corporación, a excepción de la Edil del Grupo Municipal Popular, D^a. M^a. del Pilar Medina Pérez, y del Concejales de I.U., D. Javier Nieto Muriel, habiendo excusado previamente ambos su ausencia por motivos personales.

Asiste así mismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 27 de febrero de 2018, y se les dé traslado a sus familiares.

Igualmente se propone que consten en el acta las más sentidas condolencias:

* Al miembro corporativo, D. José Fco. Castaño Castaño, por el fallecimiento de su suegra.

* A la funcionaria municipal, D^a. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por el fallecimiento de su suegra.

Así mismo se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

* A D^a. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por la obtención del doctorado Honoris Causa de la Universidad de Granada.

* A D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por revalidar su título como Campeón de España de 20km marcha.

* A D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por resultar vencedor en el Open de España BTT maratón.

* A D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por haber quedado segundo de Máster 40 en el desafío de la Magrera, celebrado el domingo 18 de marzo en la Sierra Grande de Hornachos.

* A D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por ganar la final de profesiones en el programa televisivo "Ahora Caigo".

* A D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por el Premio Tapas Tradicionales de Sevilla concedido a su Cervecería Martín Blanco.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 27/02/2018.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veintisiete de febrero de dos mil dieciocho.

Y no existiendo ninguna salvedad, meritada acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CAFÉ-BAR-RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 21 de marzo de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos que siguen:

Visto que, mediante acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2018, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, para la gestión y explotación del Café-Bar-Restaurante de la piscina municipal, en la modalidad de contrato administrativo especial, convocando su licitación.

Visto que se publicó del correspondiente anuncio de licitación en el B.O.P. de Badajoz Núm. 32, de 15 de febrero de 2018.

Visto que, finalizado el plazo para la presentación de proposiciones, no ha tenido entrada en el registro de este Ayuntamiento ninguna.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se acuerda:

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato administrativo especial para la gestión y explotación del Café-Bar-Restaurante de la piscina municipal.

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente anuncio en el Perfil de Contratante.

3.- DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS CONCESIONES DEMANIALES DE LOS PUESTOS-CAPILLAS NÚM. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 21 Y 22 Y DEL ESPACIO CENTRAL Y LA CAFETERÍA DE LA PLAZA DE ABASTOS .-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 21 de marzo de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos que siguen:

Visto que, mediante acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2018, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de las concesiones demaniales de los Puestos-Capillas Núm. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 21 y 22 y del Espacio Central y la Cafetería de la Plaza de Abastos de Llerena, convocando su licitación.

Visto que se publicó del correspondiente anuncio de licitación en el B.O.P. de Badajoz Núm. 32, de 15 de febrero de 2018.

Visto que, finalizado el plazo para la presentación de proposiciones, no ha tenido entrada en el registro de este Ayuntamiento ninguna.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se acuerda:

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento abierto para la adjudicación de las concesiones demaniales de los Puestos-Capillas Núm. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 21 y 22 y del Espacio Central y la Cafetería de la Plaza de Abastos de Llerena.

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente anuncio en el Perfil de Contratante.

4.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CAFÉ-BAR RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 21 de marzo de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos que siguen:

Visto que el Pleno Corporativo, en la presente sesión ordinaria, ha declarado desierto el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato administrativo especial para la gestión y explotación del Café-Bar-Restaurante de la piscina municipal.

Visto que, por tanto, se hace necesario convocar el correspondiente procedimiento, a fin de adjudicar la gestión y explotación de referidas instalaciones, así como aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vistos los informes emitidos por Secretaría e Intervención.

Visto el Pliego de Cláusulas redactado al efecto.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, para la gestión y explotación del Café-Bar-Restaurante de la piscina municipal, mediante la modalidad de contrato administrativo especial, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- Publicar así mismo en el Perfil de Contratante toda la documentación indicada en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre

QUINTO.- Designar a los miembros de la Mesa de Contratación y publicar su composición en el Perfil de Contratante:

- *Presidente.*

Titular: El Concejal Delegado de Hacienda, D. José Fco. Castaño Castaño.

Suplente: El Concejal Delegado de Cultura y Festejos, D. Juan Carlos Jiménez Franco.

- *Vocales:*

- El Arquitecto Técnico Municipal: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Suplente: La Arquitecto Técnico, D^a. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

- El Interventor Municipal: D. Basilio Santos Martín.

Suplente: D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

- La Secretaria General: D^a. Elisa Flores Cajade.

Suplente: El Secretario Accidental, D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

- *Secretario/a:*

- Una funcionaria de la Corporación: D^a. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

5.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONCESIONES DEMANIALES DE PUESTOS-CAPILLAS ASÍ COMO DEL ESPACIO CENTRAL Y LA CAFETERÍA DE LA PLAZA DE ABASTOS DE LLERENA.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 21 de marzo de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos que siguen:

Visto que los Puestos-Capillas Núm. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 21 y 22 se encuentran actualmente vacantes.

Visto que se hace necesario convocar el correspondiente procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, a fin de adjudicar las correspondientes concesiones demaniales, así como aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vistos los informes emitidos por Secretaría e Intervención y el Pliego de Cláusulas redactado al efecto.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, de las concesiones demaniales de los Puestos-Capillas Núm. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 21 y 22 y del Espacio Central y la Cafetería de la Plaza de Abastos de Llerena, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- Publicar así mismo en el Perfil de Contratante toda la documentación indicada en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre

QUINTO.- Designar a los miembros de la Mesa de Contratación y publicar su composición en el Perfil de Contratante:

- *Presidente.*

Titular: El Concejal Delegado de Hacienda, D. José Fco. Castaño Castaño.

Suplente: El Concejal Delegado de Cultura y Festejos, D. Juan Carlos Jiménez Franco.

- *Vocales:*

- El Arquitecto Técnico Municipal: D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Suplente: La Arquitecto Técnico, D^a. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

- El Interventor Municipal: D. Basilio Santos Martín.

Suplente: D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

- La Secretaria General: D^a. Elisa Flores Cajade.

Suplente: El Secretario Accidental, D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

- *Secretario/a:*

- Una funcionaria de la Corporación: D^a. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

6.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE INCOADO PARA EXAMINAR LA PROCEDENCIA SOBRE LA CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO A D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social en su sesión de fecha 21 de marzo de 2018.

Abriendo el turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal de Llerena Puede, Sr. Díaz Cabeza, quien solicita al Sr. Alcalde autorización para leer un escrito que le ha hecho llegar el Edil de I.U. ausente relativo al asunto que ahora les ocupa.

Accediendo el Sr. Alcalde a tal petición, el Sr. Díaz Cabeza procede a dar lectura del mismo, cuyo contenido literal se transcribe:

"Ante la imposibilidad, por motivos personales, de asistir al próximo Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Llerena y dado que se va a tratar el tema propuesto por I.U. sobre la concesión de la consideración como Hijo Adoptivo de Llerena a D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quisiera hacer las siguientes consideraciones:

Primera, que según el acuerdo de Pleno el Sr. Alcalde debería dictar Resolución designando al Instructor encargado de la tramitación del oportuno expediente, así como al Secretario. Según el informe técnico que se remite al Pleno, no consta que haya existido comisión alguna, ni que nadie haya actuado de Secretario de dicha comisión. No consideramos, que se haya cumplido en su totalidad el acuerdo del Pleno referido a este asunto.

Dos, que no ponemos en duda la competencia sobre este tema del Técnico de Gestión Cultural Sr. del Barco, pero hubiese sido más completo si contásemos con la opinión de otras personas también entendidas en el tema, como algún miembro de la Sociedad

Extremeña de Historia. La importancia de una comisión es tener en cuenta diferentes opiniones y no son buenas las comisiones unipersonales.”

Tras esta intervención, toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que en este asunto se han cumplido todos los trámites previstos en el Reglamento de Honores. Prosigue diciendo que, tal y como los Concejales han podido comprobar cuando han revisado las distintas Resoluciones de Alcaldía, mediante la Núm. 396/2017 nombró al Instructor y al Secretario del expediente. Si además acuden al artículo 8.3 del mencionado Reglamento, éste dice exactamente lo siguiente: “El expediente se incoará a propuesta de la Alcaldía, mediante la presentación de la correspondiente moción razonada, la propuesta de una Comisión Informativa, mediante el correspondiente dictamen .../...”. Por tanto, dice, este precepto hace referencia a una Comisión Informativa, cuyo dictamen precisamente está siendo ahora objeto de debate, y no a un órgano colegiado que se haya de constituir ad hoc.

Por otro lado, en cuanto a lo puesto de manifiesto por el Concejal de I.U. respecto a la conveniencia de conocer el parecer de algún miembro de la Sociedad Extremeña de Historia, decir que el Técnico de Cultura es miembro de dicha institución.

En otro orden de cosas, desea dejar claro que en ningún caso se trata de negar los méritos que pueda tener esta persona. Ahora bien, dice, ostentar tales méritos nada tiene que ver con cumplir los requisitos que se exigen para otorgar el título de Hijo Adoptivo de la localidad - esto es, haber “destacado de forma extraordinaria por cualidades o méritos personales o por servicios prestados en beneficio u honor de Llerena que hayan alcanzado consideración indiscutible en el concepto público” -. Por tanto, y como no puede ser de otro modo, es preciso que la persona propuesta cumpla con las exigencias reglamentarias; de lo contrario, se desvirtuaría el título.

Para concluir dice que no habría inconveniente en plantearse la posibilidad de, por ejemplo, denominar una calle con su nombre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 del Reglamento de Honores del Ayuntamiento de Llerena y en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. (9) y del P.P. (1), y la abstención del Concejal de Llerena Puede (1) en los términos que siguen:

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo, Nuevas Tecnologías y Bienestar Social, el cual se reproduce a continuación:

“Vista la propuesta formulada por el Instructor del expediente incoado para examinar la procedencia de conceder el título de Hijo Adoptivo a D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, la cual se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA DE NO CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO A
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

D. Juan Carlos Jiménez Franco, Instructor designado por el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Llerena en relación con el expediente incoado para examinar la procedencia de conceder el título de Hijo Adoptivo a D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, una vez instruido el procedimiento, y a la vista de los siguientes

I.- ANTECEDENTES

Primero.- El Pleno Corporativo, adoptado en su sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2017, acordó iniciar la tramitación de expediente de Hijo Adoptivo con respecto a D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Segundo.- Mediante Resolución de la Alcaldía Núm. 396/2017, de 17 de noviembre, se incoó expediente para la concesión del título de Hijo Adoptivo a D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y se designó al Instructor y al Secretario del mismo.

Tercero.- Acordada la apertura de un período de práctica de diligencias, se llevó a efecto la acordada de oficio consistente en solicitar informe al Técnico del Área de Cultura de este Ayuntamiento y, a su vez, Secretario del expediente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME TÉCNICO DEL ÁREA DE CULTURA EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DE
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX COMO HIJO ADOPTIVO DE LLERENA.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, natural de Trasierra y con residencia habitual en Sevilla y segunda residencia en su villa natal fue un entusiasta estudioso de la historia de la comarca de los Llanos de Llerena y como no podía ser de otro modo de la propia ciudad de Llerena, al haber sido precisamente esta la sede del tribunal de la inquisición, cabeza del partido judicial, sede de la mesa maestra de la orden de Santiago, y junto con Badajoz la ciudad más populosa, destacada y relevante de lo que hoy es la actual provincia. Fruto de este entusiasmo anteriormente referido fueron el gran número de trabajos sobre la organización y administración del partido de Llerena y de la orden de Santiago. Estas investigaciones se han materializado en la publicación de varios libros sobre la Historia de Casas de Reina, Guadalcanal, Llerena, Reina, Trasierra, Valencia de las Torres y Valverde de Llerena. Así mismo colaboró en publicaciones especializadas de ámbito nacional y autonómico, como la Revista de Estudios Extremeños, Archivo Hispalense o Crónica Nova, tratando aspectos que se han concretado y desarrollado en numerosos Congresos, Jornadas y otros eventos interesados en dicha materia, y en más de cien artículos publicados en las revistas festivas de los pueblos del entorno de Llerena.

En justo reconocimiento de difusión de la historia de nuestra comarca, tras su fallecimiento el 14 de agosto de 2017, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ha sido objeto de numerosos homenajes a título póstumo por parte de instituciones, asociaciones y ayuntamientos, como el reconocimiento que tuvo lugar en el marco de las XVIII Jornadas de Historia en Llerena, por parte de la Sociedad Extremeña de Historia o el acordado por la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena. No obstante, y en relación a la proposición de la concesión del título de hijo adoptivo de esta ciudad de Llerena de conformidad con el Reglamento de Honores del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, aprobada por el pleno municipal celebrado el pasado 31 de octubre, teniendo en cuenta el carácter restrictivo de los criterios a tener en cuenta para su concesión tal y como se establece en el Artículo 4º.1 (Artículo 4º. 1. Los títulos de Hijo Predilecto y Adoptivo, ambos por igual, constituyen la mayor distinción del Ayuntamiento, por lo que su concesión se hará siempre utilizando criterios muy restrictivos.) estimo que no existe una especial o excepcional vinculación de D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con esta ciudad, a diferencia con otra de la comarca, que motivaran de forma indiscutible, como establece el artículo 3º.1, la concesión de la distinción que se solicita, máxime si tenemos en cuenta que como también se establece en este artículo anteriormente referido, es la solicitada, la máxima distinción que concede el Excmo. Ayuntamiento de Llerena. Igualmente considero, precisamente en consideración a este carácter restrictivo y excepcional que establece el reglamento de honores, que la concesión de esta distinción a D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, abriría la puerta a la solicitud y posible concesión de la misma distinción, a un sinnúmero de historiadores e investigadores que han enfocado sus trabajos hacia la historia de nuestra ciudad y que han colaborado muy activamente en iniciativas de promoción y difusión de la misma organizadas por este Excmo. Ayuntamiento. Del mismo modo, habitualmente la concesión de tan notable distinción en otras muchas ciudades y villas de España, viene asociada a la residencia más o menos habitual en la ciudad que concede el título de la persona a la que se distingue, D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, como anteriormente hemos referido nunca fue residente en Llerena, puesto que sus lugares de residencia, salvo breves espacios de tiempo, fueron

Sevilla y Trasierra, y aunque es cierto que frecuentaba nuestra ciudad, lo hacía del mismo modo que cualquier otro traserreño hace de forma diaria para hacer uso de los servicios administrativos y comerciales que ofrece nuestra ciudad y en este caso para poder llevar a cabo su labor investigadora y de difusión de nuestra historia. No se deduce de los escritos de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX un especial cariño o reconocimiento por y hacia Llerena, en relación con otras ciudades de su entorno o de su propio pueblo de nacimiento. Por todo lo anteriormente expuesto, sin menoscabo de otro tipo de homenaje a su labor que pudiera realizarse por parte del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, reitero que considero como no procedente la concesión de esta distinción en particular.”

II.- HECHOS PROBADOS

De las diligencias practicadas, se considera probado que no se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 3º.1 del Reglamento de Honores del Ayuntamiento de Llerena, por remisión de su artículo 3º.2 (.../... “sólo podrá recaer en quienes, .../..., hayan destacado de forma extraordinaria por cualidades o méritos personales o por servicios prestados en beneficio u honor de Llerena que hayan alcanzado consideración indiscutible en el concepto público.”)

III.- PROPUESTA

En base a lo anterior, se propone que no se conceda el título de Hijo Adoptivo a D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, procediendo a elevar la presente propuesta a la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo y Bienestar Social para que dictamine lo que estime procedente.”

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 9º.1 del Reglamento de Honores del Ayuntamiento de Llerena, por esta Comisión Informativa se dictamina:

PRIMERO.- No conceder el título de Hijo Adoptivo a D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

SEGUNDO.- Remitir el presente dictamen al Alcalde-Presidente a los efectos oportunos.”

En base a lo anterior, esta Alcaldía acepta plenamente el dictamen, en tanto considera que ha quedado suficiente y debidamente acreditado en el expediente que no concurren los requisitos exigidos para la concesión del título de Hijo Adoptivo a D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y es por ello por lo que propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- No conceder el título de Hijo Adoptivo a D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en base a lo puesto de manifiesto en el expediente tramitado.

7.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 02/03/2018, asistencia del alcalde a la charla coloquio de “La Matanza y sus Protagonistas” y “sobre otros andares del cerdo, cochino y marrano”, a la que también concurren miembros de la corporación, el cronista oficial de la ciudad MEDIOS Locales y comarcales, grupo de periodistas acreditado a través de APATEX y el Presidente de APATEX.

- Día 05/03/2018, reunión del Alcalde con el Arquitecto Técnico Municipal, un Técnico de la Oficina Comarcal, y la Jefa de Proyectos de la Diputación de Badajoz para tratar el asunto de la Residencia Geriátrica.

- Día 05/03/2018, asistencia de la Concejala de Igualdad a la Presentación del V Plan de Igualdad en Mérida, a la que también asisten representantes profesionales participantes en la elaboración del Plan, Técnicos de Igualdad y la Directora del IMEX.

- Día 07/03/2018, asistencia del Alcalde a la entrega del Cheque Regalo del Punto Rojo en apoyo al comercio local; acto al que también concurren el Presidente de Siglo XXI, la persona premiada y un representante de la empresa que dio la papeleta.

- Día 08/03/2018, asistencia del Alcalde, la Concejala de Igualdad, la Concejala de Bienestar Social y la Asociación de Mujeres ALLARIS, a las actividades programadas con motivo del Día de la Mujer (Taller de desarrollo personal, café-coloquio, lectura de Manifiesto y Homenaje a la mujer Trabajadora).

- Día 09/03/2018, desplazamiento del Concejal de Cultura y el Director de la Universidad

Popular a la Casa de la Cultura de Monesterio con motivo de la reunión para la Preparación del 1er semestre de la Red de Teatro y Música.

- Día 09/03/2018, reunión de la Concejala de Igualdad, el Jefe de Policía Local, el Director del IES Llerena, las Técnicas de Igualdad, el Presidente del AMPA Suárez Somonte, la Presidenta de la Asociación ALLARIS, la Concejala de Bienestar Social y la Asociación Malvaluna con motivo de la Comisión de Violencia de Género Municipal.

- Día 014/03/2018, desplazamiento del Alcalde a Fuente del Arco para asistir a la Suelta del Lince Ibérico, también concurren el Director general de Medio Ambiente, la Alcaldesa de Fuente del Arco y Alcaldes de la Comarca.

- Día 15/03/2018, asistencia de la Concejala de Sanidad a la charla sobre el pie diabético previa a la Asamblea de ACUDE.

- Día 16/03/2018, visita del Alcalde al Centro Experimenta junto con Responsables del programa de difusión de ciencia y tecnología en Extremadura (FUNDECYT), LA Directora del Servicio de Difusión de Cultura Científica UEx y la Directora del Centro EXPERIMENTA.

- Día 16/03/2018, recepción por parte del Alcalde del Presidente y miembros de la Casa de Extremadura en Cádiz.

- Día 17/03/2018, asistencia del Alcalde, la Concejala de Seguridad Ciudadana, el Concejal de Cultura y la Concejala de Participación Ciudadana al Concierto Sacro.

- Día 17/03/2018, asistencia del Alcalde y el Concejal de Cultura a la Tradicional Convivencia entre cazadores del "Club Deportivo de Caza Ntra. Sra. de la Granada".

- Día 20/03/2018, desplazamiento del Alcalde a Maguilla con motivo de la reunión por el acondicionamiento y mejora de la C.P. 086 de Maguilla a EX103 a la que también acuden el Presidente de Diputación, el Diputado de Inventario y Compras, el Diputado de Fomento y Alcaldes de la Comarca.

- Día 20/03/2018, reunión de trabajo del Alcalde con el Presidente de Diputación, Miembros de la Corporación Municipal y el Diputado de Fomento.

- Día 21/03/2018, viaje a Badajoz del Primer Teniente de Alcalde para asistir a la Comisión Provincial de Patrimonio.

- Día 21/03/2018, asistencia del Alcalde al acto de entrega de informes de adaptación de puestos de trabajo para personas con discapacidad (APAMEX), también concurren el Presidente de PAMEX, el Director General de Arquitectura y el Director General de Trabajo.

- Día 22/03/2018, asistencia del Alcalde, la Concejala de Personal, empresarios y emprendedores, AEDLS municipales y comarcales y Técnicos de la Junta de Extremadura a las Jornadas de Ayudas Económicas a la Inversión Empresarial.

- Día 23/03/2018, reunión en Badajoz del Alcalde con el Presidente de Diputación y Alcaldes de Municipio menores de 20.000 habitantes con motivo de la firma del Convenio 2017/2018 del Plan de Infraestructuras Eléctricas Municipales.

- Día 23/03/2018, asistencia del Alcalde y otros miembros de la Corporación a al Pregón de Semana Santa.

- Día 23/02/2018, asistencia del Concejal de Cultura y otros miembros de la Corporación a la Presentación del I Premio de investigación Histórica Pedro Cieza de León a cargo del Archivero Municipal y el Cronista Oficial de Llerena.

- Día 24/03/2018, asistencia del Concejal de Cultura y otros miembros de la Corporación al Pregón del Costalero y al Concierto Sacro de la Banda.

- Día 24/03/2018, desplazamiento del Primer Teniente de Alcalde a Casas de Reina para

Visitar Regina y asistir a la Convivencia de la Asociación de Mujeres de la Campiña Sur junto con la Concejala de Igualdad, la Concejala de Bienestar Social, el Presidente de Diputación, la Federación de Mujeres, el Alcalde de Casas de Reina y el Alcalde de Ahillones.

- Día 26/03/2018, viaje del Alcalde a Azuaga con motivo de la reunión de CEDER por la convocatoria de las ayudas LEADER a la que también asisten el Secretario de Desarrollo Rural, el Presidente del CEDER Campiña Sur y Alcalde de la Comarca.

Quedan todos enterados.

8.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 50 de 12 de marzo de 2018, Resolución de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales por la que se crea y regula la vivienda protegida ampliable y la vivienda protegida autopromovida ampliable.

2.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 46 de 5 de marzo de 2018, anuncio de licitación para uso privativo de porción de la vía pública para instalación y explotación de quiosco.

- Núm. 56 de 21 de marzo de 2018, anuncio aprobación del expediente de modificación de crédito nº 1/2018.

- Núm. 56 de 21 de marzo de 2018, anuncio de aprobación de modificación del anexo de inversiones del presupuesto general para 2018.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- D^a. María Jesús Viguera Molins agradece que por parte del Pleno Corporativo se haya acordado acogerla como Hija Adoptiva de Llerena y se la haya propuesto para la Medalla de Extremadura.

- La Jefa de Mantenimiento de Adif, en contestación a un escrito del Sr. Alcalde en el que solicitaba el adecentamiento y subsanación de defectos en la Avenida de Córdoba y Avenida Puerta Aurora, informa de que se va a proceder a la reparación.

- El Presidente de la Junta de Extremadura traslada su más sincero agradecimiento a por la invitación a la XXIV Matanza Didáctica de Llerena, disculpándose por no poder asistir y deseando que esta edición resulte todo un éxito.

- El Director del Gabinete del Ministro del Interior agradece la iniciativa en relación a la Moción sobre la equiparación salarial para el Cuerpo Nacional de Policía y el de la Guardia Civil con el resto de Policías Autonómicas.

9.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 83/2018, autorizando al servicio funerario municipal a que proceda a la exhumación e inhumación de restos.

- Resolución Núm. 84/2018, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 85/2018, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 85/2018BIS, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 86/2018, autorizando la sustitución del vehículo turismo actualmente adscrito al servicio de Autoturismo, Licencia Municipal de Autotaxi Núm. 7
- Resolución Núm. 87/2018, autorizando al servicio funerario municipal a que proceda a la exhumación e inhumación de restos.
- Resolución Núm. 88/2018, autorizando al servicio funerario municipal a que proceda a la exhumación e inhumación de restos.
- Resolución Núm. 89/2018, autorizando al servicio funerario municipal a que proceda a la exhumación e inhumación de restos.
- Resolución Núm. 90/2018, corrigiendo los errores materiales o de hecho advertidos en la Resolución de esta Alcaldía Núm. 442/2017, de 21 de diciembre.
- Resolución Núm. 91/2018, incoando expediente de responsabilidad patrimonial presentada.
- Resolución Núm. 92/2018, autorizando al servicio funerario municipal a que proceda a la exhumación e inhumación de restos.
- Resolución Núm. 93/2018, autorizando al servicio funerario municipal a que proceda a la exhumación e inhumación de restos.
- Resolución Núm. 94/2018, autorizando la ocupación de la vía pública para la instalación en el exterior de establecimientos de barras portátiles, terrazas y corte de vías al tráfico con motivo de la celebración de la Matanza Tradicional Extremeña y Feria del Embutido
- Resolución Núm. 94/2018 Bis, fijando los servicios mínimos de cara a la huelga general parcial convocada.
- Resolución Núm. 95/2018, concediendo ayudas de Mínimos Vitales con cargo a la fuente de financiación que en cada caso se cita, las ayudas por los importes y con las finalidades que se especifican.
- Resolución Núm. 96/2018, aprobando el expediente de adjudicación de una concesión demanial para el uso privativo de una porción de la vía pública para la instalación y explotación de un quiosco prefabricado de carácter desmontable.
- Resolución Núm. 97/2018, imponiendo la sanción al expediente sancionador 4/2018 por incumplimiento de la Ordenanza Municipal de Animales de Compañía y Animales considerados Potencialmente Peligrosos del Ayuntamiento de Llerena.
- Resolución Núm. 98/2018, imponiendo la sanción al expediente sancionador 5/2018 por incumplimiento de la Ordenanza Municipal de Animales de Compañía y Animales considerados Potencialmente Peligrosos del Ayuntamiento de Llerena.
- Resolución Núm. 99/2018, imponiendo la sanción al expediente sancionador 6/2018 por incumplimiento de la Ordenanza Municipal de Animales de Compañía y Animales considerados Potencialmente Peligrosos del Ayuntamiento de Llerena.
- Resolución Núm. 100/2018, concediendo permiso de acumulación de horas por lactancia.
- Resolución Núm. 101/2018, solicitando a la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura la concesión de la subvención nominativa prevista a favor de este Excmo. Ayuntamiento de Llerena e incluida dentro del

Superproyecto "Atención al Visitante-Oficina de Turismo" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018

- Resolución Núm. 102/2018, incoando expediente sancionador 7/2018 por infracción de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana.

- Resolución Núm. 103/2018, otorgando Tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.

- Resolución Núm. 104/2018, aprobando Proyecto denominado "PLATAFORMA ÚNICA CALLE CASTILLO VIEJO, DESDE C/ PÓSITO A C/ AURORA", redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

- Resolución Núm. 105/2018, aprobando Plan de Seguridad del Proyecto denominado "PLATAFORMA ÚNICA CALLE CASTILLO VIEJO, DESDE C/ PÓSITO A C/ AURORA", redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

- Resolución Núm. 106/2018, ordenando ejecución de la obra denominada "PLATAFORMA ÚNICA CALLE CASTILLO VIEJO, DESDE C/ PÓSITO A C/ AURORA", redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

- Resolución Núm. 107/2018, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión que con carácter ordinario celebrará la Junta de Gobierno Local.

- Resolución Núm. 108/2018, procediendo a detraer los importes correspondientes a retribuciones directas, e indirectas o proporcionales al tiempo de trabajo y de las pagas extraordinarias, de los empleados municipales y practicándose las correspondientes bajas y altas en la Seguridad Social durante la jornada de huelga o durante las dos horas de paro, según proceda.

- Resolución Núm. 109/2018, autorizando al servicio funerario municipal a que proceda a la exhumación e inhumación de restos.

- Resolución Núm. 110/2018, autorizando el diferimiento del cese como Secretaria de este Excmo. Ayuntamiento

- Resolución Núm. 111/2018, autorizando al servicio funerario municipal a que proceda a la inhumación de cenizas.

- Resolución Núm. 112/2018, concediendo Licencia de Primera Ocupación para las viviendas situadas en Calle Gurrufana, nº 17 y nº 19 de esta ciudad.

- Resolución Núm. 113/2018, concediendo Licencia para colocación de la lápida solicitada en referenciados nichos del Cementerio Municipal.

- Resolución Núm. 114/2018, autorizando al servicio funerario municipal a que proceda a la exhumación e inhumación de restos.

- Resolución Núm. 115/2018, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 116/2018, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 117/2018, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 118/2018, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 119/2018, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 120/2018, autorizando al servicio funerario municipal a que proceda a la exhumación e inhumación de restos.

- Resolución Núm. 121/2018, convocando sesión de Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo.

- Resolución Núm. 122/2018, convocando sesión de Comisión Informativa Municipal Permanente Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo y Bienestar Social.
- Resolución Núm. 123/2018, autorizando al servicio funerario municipal a que proceda a la exhumación e inhumación de restos.
- Resolución Núm. 124/2018, autorizando la quema de fuegos artificiales los días 5,12, 15 y un día adicional del mes de mayo de 2018, con motivo de festividad de San Isidro.
- Resolución Núm. 125/2018, otorgando Tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.
- Resolución Núm. 126/2018, determinando que el Perfil de contratante de esta entidad local se aloje en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP).
- Resolución Núm. 127/2018, convocando Sesión Ordinaria de Pleno.

10.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

10.1.- PROPUESTA DE CANDIDATURA A LOS PREMIOS EXTREMEÑOS DEL DEPORTE A FAVOR DE D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la candidatura de D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX a los Premios Extremeños del Deporte en su edición de 2017.

Justificada la urgencia del asunto en el hecho de que referida propuesta ha sido redactada con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa y que el plazo para la remisión de la documentación es de un mes partir del día siguiente al de la publicación de la Orden en el D.O.E.; se somete a votación la inclusión en el Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los señores presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de sus miembros presentes, esto es, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en los siguientes términos:

Vista la Orden de 28 de febrero de 2018, por la que se convocan los Premios Extremeños del Deporte en su edición de 2017.

Visto el anexo II de mencionada Orden, en el cual, entre otras, se prevé y regula la modalidad de "Mejor Deportista Absoluto Masculino".

Vista la trayectoria de D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, respecto al cual queda acreditado que cumple sobradamente los requisitos exigidos para ser distinguido con referido premio.

Considerando por tanto que, conforme al currículum y logros alcanzados, puede considerarse el deportista extremeño que más ha destacado durante el año 2017, a nivel tanto nacional como internacional.

En base a lo anterior, se acuerda:

PRIMERO.- Proponer como candidato a los Premios Extremeños del Deporte en su edición de 2017, en la modalidad de "Mejor Deportista Absoluto Masculino," a D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura, junto con la documentación indicada en la Orden de 28 de febrero de 2018.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hay ruegos ni preguntas.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las diecinueve horas y treinta y dos minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.